

Río Gallegos, 26 de agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.936/20 de la Unidad Académica Río Gallegos, y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el Ing. Humberto Lucas MONELOS, mediante la cual solicita el uso del beneficio de la licencia por Permanencia en la Institución durante los días 14 al 29 de setiembre de 2020;

QUE por nota N° 69/20-virtual, el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA, Reglamento de Licencia Especial por Permanencia en la Institución y en la Ordenanza N° 210-CS-UNPA, Artículo 5° inciso b);

QUE la solicitud cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales,

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución, por única vez, al Ing. Humberto Lucas MONELOS (CUIL N° 20-18284891-4) en el cargo Efectivo, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Dasonomía (Producción Forestal), Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Forestal, Código Nomenclador de Disciplina 04-11-05-00-02, Escuela de Recursos Naturales, Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, durante los días 14 al 29 de setiembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA - UARG